



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 727-264/17.-Glo. DECRETO N° 963 -sSAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", tramita la designación, a partir del 14 de mayo de 2.018, a favor de la Sra. NOEMÍ CRISTINA GODOY, CUIL 27-33232958-3, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, vacante por jubilación de la Sra. Silisque Brigida; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita la efectiva realización del llamado a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo vacante 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama/o en el Hospital "Gral. Manuel Belgrano", del cual surge que la Sra. Godoy, obtuvo el 3° lugar en el orden de mérito final;

Que, la mencionada agente acepta el cargo ganado en el concurso de referencia, en fecha 29/12/17;

Que, mediante Expte. N° 727-299/17 y N° 727-188/17 se tramita las designaciones de las agentes Madrigal Andrea y Figueroa María Antonieta, quienes obtuvieron el 1° y 2° lugar en el orden de mérito;

Que, obra en autos documentación correspondiente de la Sra. Godoy, con el objeto de la cobertura del cargo vacante;

Que, la transformación y la designación tramitada, se encuadran en las disposiciones prevista en la Ley N° 5233/00 y de la Ley N° 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, mediante Resolución N° 2320-S-18 de fecha 10 de mayo de 2.018, se designa provisoriamente, a la Sra. Noemí Cristina Godoy, en el citado cargo, de conformidad a lo dispuesto por Decreto 3165-S-17;

Que, de la constancia de prestación de servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Sra. Godoy, a partir de la fecha antes indicada;

Que, rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:

U. de O.: 6-01-15

LAUTHA GISTIA HUA

A/C Jefatura de Despache Ministario de Salud - Jujus "R"

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Gral. Manuel Belgrano"





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

111	CDE.	Δ	DE	CR	FT	0	N°
111.	CDE.	~	-	O IN	i 1	$\mathbf{\circ}$	1.4

<u> 7963</u>

<u>-S</u>

SUPRIMASE Categoría 24-30 horas Agrup. Serv. Ger Escalafón Gener Ley N° 3161/74		CREASE categoría 1-30 horas Agrup. Serv. Gen Escalafón Genera Ley N° 3161/74	
total	1	total	1

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada a la Sra. NOEMÍ CRISTINA GODOY, CUIL 27-33232958-3, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mucama, en la U. de O.: 6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", a partir del 14 de mayo de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano".-.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido yuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. BUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

MINISTRO-DE HACTENDALY FINANZAS

CARTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE UL TENIDO A LA VISTA.



Egc. CLÁUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despacho Ministario de Salud Juliuy